

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARIA DE SALUD
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
	Nombre del servidor que diligencia el insumo:	OLINDA OÑORO JIMENEZ
2. No. de proceso en el plan de compras:	80111600 “Prestación de servicios de apoyo a la gestión para asistir y acompañar las acciones de prevención primaria, promoción, inspección, vigilancia y control de las ETV y zoonosis dentro de la dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles desarrolladas por la subsecretaria de salud pública en los municipios del departamento del atlántico”.	
3. No. BPIN (Proyectos de inversión)	250038 - 202500000040101 “Desarrollo territorial de la inspección Vigilancia y control sanitario para la reducción de riesgos en salud pública en el departamento del atlántico”.	
3.1. Clasificación Central de Productos (CPC) - DANE	91122 “Servicios administrativos de salud”.	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>En el ejercicio de las competencias asignadas al Departamento del Atlántico, la Secretaría de Salud Departamental actúa como garante de la prestación eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud dentro de su jurisdicción. Esta labor se encuentra orientada a satisfacer los mandatos de la Constitución Política de Colombia (C.P.C.), particularmente el artículo 49 (reformado por el artículo 1 del Acto Legislativo 02 de 2009) que establece:</p> <p><i>“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.</i></p> <p><i>Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.</i></p> <p><i>Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.”</i></p> <p>Dado que la organización de los servicios de salud es una competencia del Estado, y que esta se asigna a las entidades territoriales conforme a los artículos 151, 288, 356 y 357 de la C.P.C. (modificados por los Actos Legislativos 1 de 2001 y 4 de 2007) se expidió la Ley Orgánica 715 de 2001. Esta norma, en su artículo 43, otorga a los</p>	

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>departamentos la responsabilidad de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) dentro de su jurisdicción.</p> <p>En cumplimiento de estas disposiciones constitucionales y legales, el Departamento del Atlántico incorpora en su Plan de Desarrollo Departamental las actividades y acciones orientadas a garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud como servicio público esencial. Dichas acciones se estructuran a partir del análisis de la situación actual de salud de la población del Atlántico y buscan cumplir las metas definidas por la Secretaría de Salud Departamental.</p> <p>Dentro del programa de salud pública y prestación de servicios, se adelantan acciones coordinadas con la Subsecretaría de Salud Pública, especialmente en lo referente a la prevención y control de eventos de interés en salud pública. Este componente es fundamental para el manejo integral de los determinantes sociales en salud y la gestión del riesgo en la prevención de enfermedades transmitidas por vectores.</p> <p>La Ley 9 de 1979, <i>“Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”</i>, establece la necesidad de adoptar medidas de vigilancia y control epidemiológico, incluyendo diagnóstico, pronóstico, prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles y otros fenómenos que puedan afectar la salud. Asimismo, determina la importancia de fortalecer los procedimientos de investigación, prevención y control de zoonosis en el desarrollo de planes y programas.</p> <p>A su vez, la Ley 715 de 2001 determina como competencia departamental, en el artículo 43.3.8, ejecutar acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo ambientales que afectan la salud humana, así como el control de vectores y zoonosis, en coordinación con autoridades ambientales, en corregimientos departamentales y en municipios de categorías 4, 5 y 6.</p> <p>El Plan de Desarrollo 2024–2027 <i>“ATLÁNTICO PARA EL MUNDO”</i>, en su artículo 14°, tema 1.3 <i>“Salud para Cerrar Brechas”</i>, reafirma que la salud es un compromiso fundamental y dispone la realización de todas las acciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio bajo un enfoque de prevención y sostenibilidad del sistema. Entre los objetivos específicos se destaca la reducción de la tasa de mortalidad por enfermedades transmisibles, con su respectivo indicador asociado.</p> <p>Uno de los objetivos específicos de la Gobernación, en aras de garantizar el cumplimiento de las metas en salud, es reducir la tasa de mortalidad por enfermedades transmisibles. El indicador para este objetivo se describe a continuación:</p>
--	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

INDICADORES DE PRODUCTO				
INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO	ODS	DEPENDENCIA
Personas de la Población Pobre no asegurada atendidas con servicio de salud	1415	3000	3. Salud y bienestar	Secretaría de Salud
Entidades de la red pública asistidas técnicamente para la implementación y desarrollo de los componentes del sistema obligatorio de garantía de calidad del sistema general de seguridad social en salud	23	23	3. Salud y bienestar	Secretaría de Salud
Visitas de inspección, vigilancia y control a EAPB, ESES e IPS para verificar la implementación del modelo integral en salud y el cumplimiento de la ruta integral de atención a menores de 18 años con patologías oncológicas realizadas	208	208	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Secretaría de Salud
Visitas de inspección, vigilancia y control a los bancos de tejidos e IPS trasplantadoras y generadoras inscritos en la red para verificar el cumplimiento de la normatividad relacionada con el proceso de donación y trasplantes realizadas	240	240	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Secretaría de Salud
Entidades territoriales para el desarrollo del sistema de vigilancia en salud pública en los municipios y unidades primarias generadoras de datos asistidas técnicamente	22	22	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Secretaría de Salud
Estrategias de gestión integral del riesgo para las enfermedades huérfanas implementadas	2	2	3. Salud y bienestar	Secretaría de Salud
Municipios con acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis realizadas	19	19	3. Salud y bienestar	Secretaría de Salud

Actualmente, la Secretaría de Salud Departamental cuenta con nueve (9) técnicos de planta asignados al Programa ETV y Zoonosis y un (1) profesional universitario referente técnico. Aunque dicho personal es competente, resulta insuficiente para ejecutar todas las actividades establecidas en la norma y en los lineamientos nacionales del Ministerio de Salud y Protección Social. Estas tareas incluyen:

- intervenciones de comunicación y educación en salud,
- diagnóstico sanitario,
- control larvario,
- intervenciones químicas para el control de adultos,
- acciones en los entornos hogar, educativo, comunitario, institucional y laboral,
- gestión y dispensación de medicamentos, biológicos e insumos críticos del programa,
- asesoría y asistencia técnica a los actores del SGSSS,
- atención integral a pacientes con eventos asociados a ETV y zoonosis,
- vacunación antirrábica de perros y gatos.

La población estimada de perros y gatos para vacunación antirrábica en 2024 asciende a 126.834 animales en los 19 municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría del Departamento. Aunque el último caso de rabia humana en el Atlántico se registró

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>en 1996, es indispensable fortalecer las acciones preventivas para mantener la tasa de mortalidad en cero y avanzar hacia la meta mundial de eliminar la rabia transmitida por perros para 2031.</p> <p>Además, en el Departamento se reportan otros eventos de interés en salud pública, tales como accidente ofídico, leptospirosis, toxoplasmosis, Chagas, malaria, leishmaniasis, Chikunguña y zika. Para todos ellos debe desarrollarse educación, promoción, prevención, inspección, vigilancia y control.</p> <p>El método principal de ejecución del Programa ETV y Zoonosis es la visita casa a casa, lo que permite garantizar una mayor cobertura e integralidad en la atención de la comunidad.</p> <p>En cuanto al dengue (evento priorizado en las metas del Plan de Desarrollo), los datos de la semana epidemiológica 15 de 2024 reportan para Colombia 103.323 casos, de los cuales 62.336 no presentan signos de alarma, 40.033 presentan signos de alarma y 954 corresponden a dengue grave. A esta fecha se han confirmado 33 muertes, con una letalidad nacional del 0.032%, inferior a la meta nacional (0.10%). El país se mantiene por encima de lo esperado según comportamientos históricos.</p> <p>En el Departamento del Atlántico, durante 2023 se confirmaron 2.566 casos de dengue, distribuidos así:</p> <ul style="list-style-type: none">• 51.8% (1.330) sin signos de alarma,• 46.5% (1.193) con signos de alarma,• 1.7% (43) dengue grave,• con afectación en los 22 municipios del departamento. <p>Las características demográficas y sociales de los casos confirmados en 2023 muestran predominio de:</p> <ul style="list-style-type: none">• población masculina: 53.74% (1.379 casos),• grupo etario 5 a 14 años: 41.58% (1.067 casos),• grupo étnico “otros”: 98.71% (2.533 casos),• afiliación al régimen subsidiado: 56.39% (1.447 casos). <p>Frente a este panorama, la Secretaría de Salud Departamental considera necesario fortalecer el recurso humano que apoye y asista las actividades administrativas, de fumigación, vacunación, educación, trabajo de campo, digitación, revisión y análisis de datos, destinadas a robustecer el programa de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control de ETV y Zoonosis. Esto permitirá acompañar adecuadamente a la Subsecretaría de Salud Pública para cumplir con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental.</p>
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	En consecuencia, y soportado en los Certificados de Insuficiencia emitidos por la Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría General del Departamento del Atlántico, se requiere contratar personal asistencial que atienda las necesidades identificadas.			
5. Objeto contractual (descripción general):	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ASISTIR Y ACOMPAÑAR LAS ACCIONES DE PREVENCION PRIMARIA, PROMOCION, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ETV Y ZOONOSIS DENTRO DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DESARROLLADAS POR LA SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO			
6. Clasificación UNSPSC:		ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
		1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.			N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)			Ver Anexo
8. Obligaciones Contratante:	del	1. Cancelar a el CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato a suscribir.		
9. Obligaciones Generales del Contratista:	del	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.		

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

10. Obligaciones específicas del Contratista:	Ver Anexo	
11. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	Ver Anexo
12. Lugar de ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	Para todos los efectos el lugar de ejecución será en todo el Departamento del Atlántico.	
13. Modalidad de Selección:	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo cual justifica su contratación directa.</p>	
14. Capacidad Jurídica:	<p>1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.</p> <p>2. Copia de Cedula de Ciudadanía.</p> <p>3. Registro Único Tributario - RUT.</p> <p>4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).</p> <p>5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.</p> <p>6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.</p> <p>7. Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)</p> <p>8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique)</p> <p>9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).</p> <p>10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General</p>	

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	de la Nación. 11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. 14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 16. Consulta de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. 17. Consulta de inscripción en el sistema de información Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), conforme a lo señalado en la Ley 1164 de 2007 y la Ley 1090 de 2006. 18. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. 19. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 20. Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.18 del Decreto 1072 de 2015). 21. Certificación Bancaria.		
15. Valor Estimado contrato del	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A	
	CONTRATISTAS PLURALES (Diligenciar cuadro anexo)	El valor estimado de la contratación es la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$214.200.000) , incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	
16. Forma de pago	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A	
	CONTRATISTAS PLURALES (Diligenciar cuadro anexo)	El presente contrato se pagará de la siguiente manera: Ver Anexo . Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar.	
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:		NUMERO:	Ver Anexo
		VALOR:	Ver Anexo
		FECHA:	Ver Anexo
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del funcionario:	OLINDA OÑORO JIMENEZ	
	Identificación del	32.834.196	
	Funcionario:	SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA - CÓDIGO 045, GRADO 05.	
	Cargo del funcionario:	SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA	
19. Análisis del Riesgo:	Ver Anexo		

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. En concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.
---	--

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	OLINDA OÑORO JIMENEZ
	CARGO:	SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
	FECHA:	ENERO DE 2026
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	LUIS CARLOS FAJARDO JORDAN
	CARGO:	SECRETARIO DE SALUD
	FECHA:	ENERO DE 2026
	FIRMA:	

